



BASES FERIA NAVIDEÑA SANTA BÁRBARA 2025

1. ASPECTOS GENERALES:

La Feria Navideña tiene por finalidad proporcionar un espacio de desarrollo y emprendimiento a los vecinos, vecinas y emprendedores locales con residencia en la comuna de Santa Bárbara (Verificador: Registro Social de Hogares) para generar o aumentar sus ingresos y, a la vez, entregar una alternativa a los habitantes de la comuna y sus alrededores para adquirir sus regalos navideños. Para el año 2025, entendiendo la necesidad de generar ingresos producto de la alta tasa de desempleo, se ha decidido realizar la tradicional Feria Navideña en Santa Bárbara, incorporando medidas que permitan el correcto funcionamiento de la feria.

2. CRONOGRAMA FERIA NAVIDEÑA ACTIVIDAD Y REQUISITO PARA POSTULAR

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación Feria Navideña	12 de noviembre al 28 de Noviembre 2025
Selección y Asignación de puesto	05 de diciembre 2025
Instalación Puestos	16 de diciembre 24 de diciembre
Funcionamiento Feria	16 al 23 de diciembre hasta las 21:00 hrs. Y día 24 de diciembre hasta las 17:00 hrs.

PLAZO MÁXIMO DE POSTULACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE

PARA POSTULAR

- Solicitud de postulación (Formato Adjunto)
- Fotocopia de cédula de identidad
- Registro Social de Hogares

Lo anterior se debe ingresar por oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Bárbara de lunes a viernes hasta las 14:00 hrs.-

3.- DIFUSIÓN DE BASES FERIA NAVIDEÑA 2025

Las bases de funcionamiento de la feria navideña serán publicadas y dadas a conocer el día 10 de noviembre 2025, y podrán ser descargadas desde la página web institucional www.santabarbara.cl. Además, estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en la oficina de Partes, de lunes a viernes entre las 08.30 y 14.00 hrs.



4.- DEL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA

El funcionamiento de la Feria Navideña será entre los días 16 a 24 de diciembre, de 10:00 hasta las 21.00 hrs. y día 24 de diciembre de 10:00 hasta las 17:00 hrs A fin de asegurar el término oportuno de cada jornada y la correcta desocupación de los puestos de ferias.

El lugar de funcionamiento de la Feria Navideña 2025 será en:

- Calle Rosas desde Carrera hasta calle Prat
- Calle Prat desde O'Higgins Hasta Manuel Rodríguez



- Los rubros 1 y 2 se instalaran en Calle Prat desde O'Higgins Hasta Manuel Rodríguez
- Los Rubros 2 y 3 se instalaran Calle Rosas desde Carrera hasta calle Prat

NO SE OCUPARA LA PLAZA DE ARMA PARA INSTALAR PUESTO DE VENTA

5.- DE LA POSTULACION Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS



La feria navideña contará con 80 puestos aprox., como mínimo los que serán otorgados a los emprendedores, que cuenten con un TOLDO DE 3X3 y que postulen y cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser residente de la comuna de Santa Bárbara (Será verificado, a través del RSH)
- Contar con stock suficiente para los días de feria

Los interesados en postular deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de postulación (Formato Adjunto)
- Fotocopia de cédula de identidad
- Registro Social de Hogares

Las solicitudes que se encuentren incompletas o que no adjunten la documentación, antes indicadas serán declaradas inadmisibles.

Se adjudicarán las posturas de la feria navideña de la siguiente forma:

- Residencia en la comuna
- Comportamiento ejemplar en otras ferias de la comuna.

Aquellos postulantes seleccionados que no paguen en el periodo establecido, les será revocado el permiso y se procederá a reasignar el mismo entre los postulantes que se encuentren en lista de espera hasta completar el total de posturas autorizadas.

Las solicitudes que sean aceptadas serán informas a través de la publicación en la municipalidad el listados de los emprendedores y/o llamado por teléfono.

6.- DE LOS RUBROS O GIROS:

En la feria navideña, en general, podrán venderse a productos relacionados con navidad y otros artículos.

La municipalidad sectorizara por tres grandes rubros

1.- ARTESANOS, MANUELISTAS Y PRODUCTORES LOCALES.

2.- COMERCIANTES DE PRODUCTOS DE BAZAR, ARTÍCULOS DE PAQUETERÍA.

3.- OTROS PRODUCTOS

No obstante, lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:



PROHIBIDO

- 1.- Venta y expendio de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
- 2.- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
- 3.-Venta de comida

6.- DE LAS POSTURAS ASIGNADAS

6. 1.- DEL USO DE LA POSTURA ASIGNADA:

El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria navideña. No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien postuló al stand y así ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado. Si se presenta una urgencia puede ser atendido por un Tercero, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar, ceder a cualquier título y/o explotarlos por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal. La reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de revocación del permiso.

6.2.- DEL DERECHO A USO DEL PUESTO ASIGNADO

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura asignada posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria navideña. En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a. La reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de revocación del permiso.

Todos los expositores deben tener su Permiso Municipal pagado al día lunes 15 de diciembre. Los expositores que no tengan pagado su permiso no podrán participar de la feria. Durante el funcionamiento de la Feria Navideña, podrán ser fiscalizados por Inspector Municipal, SII, Seremi de Salud etc.

7.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:

Por su parte, los locatarios deberán proveer:



1.- Su toldo de tamaño 3x3, conforme a las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria Navideña.

2.- Mesa plegable

3.- Sillas

4.- Lo necesario para la instalación y venta de sus Stands.

Cabe precisar que el servicio de energía eléctrica será lo proporcionado por el alumbrado público existente, de modo que, dependiendo de las características especiales de cada rubro, los locatarios deberán considerar contar con sistema autónomo de energía.

8.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA:

Fecha de inicio feria navideña: martes 16 de diciembre de 2025 Fecha de término feria navideña: miércoles 24 de diciembre de 2025 Todo comerciante que tenga asignada una postura en feria navideña deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse sin causa justificada, el Municipio revocará el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado.

8.1.- ASISTENCIA, HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:

La Feria Navideña funcionará de lunes a domingo de 10:00 a 21:00 horas. Para lo anterior, se requiere mantener despejado y disponible el lugar a lo menos 30 minutos antes del cierre. Cada locatario/a deberá estar instalado y funcionando a más tardar a las 10:00 horas. En razón de ello, la instalación de los puestos en forma diaria se iniciará a contar de las 9:30 horas. El horario puede ser modificado, previo acuerdo, tomado en reunión con emprendedores. En el caso de 3 ausencias consecutivas, el Municipio podrá revocar su postura o reubicarla.

8.2.- EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO.

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria navideña, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI Salud, etc.). El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.

8.3 DE LOS COBROS

La participación en la feria navideña tiene un costo según Ordenanza Municipal vigente el Art. 319 indica "El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagará los siguientes derechos municipales": N°4 "Ferias artesanales, juguetes, libros, vestuarios, promocionales, etc. por módulo o stand por mes o fracción 0,25% UTM".



9.- DE LAS SANCIONES:

Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las presentes bases, todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado con la revocación de la postura. También se revocará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos. Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria Navideña o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.

10.- COMISIÓN

Se constituirá un Comité Evaluador conformado por dos o más funcionarios municipales nombrado por decreto Alcaldicio.

La comisión se guarda el derecho de dejar fuera de bases si algún emprendedor no cumpla con el objetivo de la feria.

11.-OTROS

La municipalidad de guarda el derecho de modificar las bases